

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 1 de 46</b>     |

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>ENTIDAD</b>                        | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA</b> |
| <b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>       | <b>SUBGERENCIA</b>                                 |
| <b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b> | <b>CONTRATACION</b>                                |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>            | N/A.   |
| <b>FECHA</b>                          | JULIO DE 2024                                      |

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente es el de producir y prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población de la ciudad a través del Hospital Local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

Que la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, a través del Acuerdo N°009 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**.

Que la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos.

Finalmente, se deja expresa constancia acerca de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la constancia emitida por el área de talento humano, evidencia que el personal de planta existente es insuficiente para atender las funciones de la coordinación del área de contratación.

#### **-Necesidad Especifica:**

La **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población de la ciudad a través del hospital local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 2 de 46</b>     |

La infraestructura de las instituciones de salud constituye un ítem importante, tanto por las características propias de sus instalaciones como por su ubicación y rol en la comunidad, por ello la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, como institución prestadora de salud debe de cumplir con la normativa que regula su habilitación y su condición como institución prestadora de salud, contenida en el marco legal colombiano.

Dispone la Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud, en su numeral 2.3.1 bajo el nombre "Estándares de Habilitación": "Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables a cualquier prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que éste ofrezca.

Teniendo en cuenta la inspección, vigilancia y control de la "Superintendencia Nacional de Salud" que es la asignación y utilización del 5% del presupuesto total de la Empresa, consagrada en el decreto 1769 de 1994, destinados al mantenimiento de la infraestructura hospitalaria en los hospitales públicos; para los efectos del mantenimiento se entiende por infraestructura hospitalaria: los edificios, las Instalaciones físicas, las redes eléctricas, hidráulicas y las áreas adyacentes a las edificaciones para las actividades de mantenimiento; por tal razón la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**, con fundamento en los hallazgos encontrados en la visita de Inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud de Boyacá del 6 al 9 de Septiembre de 2023 a las diferentes sedes de la **ESE SANTIAGO DE TUNJA** y de acuerdo a las actas firmadas, dichas sedes cuentan con una baja eficiencia en la prestación de servicios de Salud debido a que su infraestructura física y sus instalaciones se encuentran con un grado de deterioro y algunos espacios deben reorganizarse debido a la alta demanda de usuarios, es así, que se hace necesario realizar el mantenimiento a dichos espacios para garantizar el desarrollo de la misión de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja.

Que para darle cumplimiento a la misión se hace necesario:

- Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos de las diferentes UBAS, el Hospital Metropolitano y Centro 1.
- Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996, que dispone que la calidad de la atención es un fundamento del servicio público de salud rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Con el objeto de garantizar la adecuada calidad de la atención en salud.
- Garantizar la prestación del servicio de las diferentes sedes de la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA** con una Infraestructura apropiada en su estado físico de tal forma que se conserve con las mínimas normas científicas y administrativas de acuerdo a la Resolución No. 4445 de 1996 del Ministerio de Salud.

En este orden de ideas y ante la necesidad que tiene la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**, se requiere adelantar acciones encaminadas a dar cumplimiento de su objeto misional enfocado a contribuir en el mejoramiento de las condiciones de salud y de vida de los usuarios, la familia y la comunidad.

La actividad de mantenimiento de la infraestructura de la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**, debe garantizar en todas las sedes lo siguiente:

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 3 de 46</b>     |

- Las condiciones de accesibilidad al medio Físico de conformidad con la Ley 361 de 1997.
- Las condiciones del medio ambiente externo e interno inmediato correspondiente a las áreas de cada servicio, cuya ausencia o incumplimiento genera riesgo para la seguridad de los pacientes.
- Las condiciones técnicas para la construcción, adecuación, ampliación o remodelación de las instalaciones en edificaciones prestadoras de servicios de salud.

En consecuencia, la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**, requiere contratar para las diferentes sedes de la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA** el **"SA- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA INCLUYENDO MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, MECÁNICAS Y ÁREAS ADYACENTES, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL (PLANTAS ELÉCTRICAS, BOMBAS DE AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, ASCENSORES, ENTRE OTROS) Y MOBILIARIO PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA "** que son requeridos para el normal funcionamiento de la **E.S.E Santiago de Tunja** en pro del logro de las metas establecidas a efectos de garantizar un resultado eficaz, eficiente y oportuno de dichas actividades, con el fin de garantizar la prestación de los servicios con calidad y oportunidad.

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

## **1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1.1. OBJETO: "SA- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA INCLUYENDO MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, MECÁNICAS Y ÁREAS ADYACENTES, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL (PLANTAS ELÉCTRICAS, BOMBAS DE AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, ASCENSORES, ENTRE OTROS) Y MOBILIARIO PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA "**

**2.1.2 ALCANCE:** Se hace necesario las acciones preventivas y correctivas para la el mantenimiento y adecuación a la infraestructura física de las sedes.

#### **2.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

##### **CONDICIONES TÉCNICAS:**

**CAPACIDAD TÉCNICA:** El Oferente deberá acogerse al plan de mantenimiento establecido por la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA** para la vigencia 2024 y deberá presentar una propuesta técnica la cual deberá contener: **a)** El plan de trabajo propuesto, que desarrolle los objetivos, alcance y actividades

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 4 de 46</b>     |

que son objeto de esta contratación, el cual debe contener como mínimo: **a.** Descripción de la metodología a través de la cual dará cumplimiento a los objetivos y alcance descritos en los Términos de Condiciones y los Estudios Previos. Descripción de la capacidad recursos operativos y logísticos y recursos que utilizará en el cumplimiento de los objetivos y alcance descritos en los Términos de Condiciones. **b)** El Organigrama sobre la organización propuesta para ejecutar el contrato. **c)** El cronograma para la ejecución del contrato, el cual deberá reflejar el cumplimiento de los objetivos y actividades descritas en los términos. **c)** Relación del personal ofrecido que es objeto de calificación, así como del personal adicional que se empleará para la ejecución del contrato, indicando los roles y actividades que desarrollará en la ejecución contractual.

Los recursos se destinarán al mantenimiento de: Infraestructura Hospitalaria, Dotación Hospitalaria:

Infraestructura Hospitalaria, ésta corresponde a:

- ✓ Los edificios
- ✓ Instalaciones físicas
- ✓ Áreas adyacentes a las edificaciones
- ✓ Redes:
- ✓ Eléctricas
- ✓ Hidráulicas
- ✓ Sanitarias... etc.
- ✓ Otros pertenecientes a la Infraestructura

Dotación Hospitalaria, Corresponde a:

- ✓ Equipo industrial de uso Hospitalario
- ✓ Muebles de uso administrativo
- ✓ Muebles para uso asistencial

Equipo Industrial De Uso Hospitalario corresponde a:

- ✓ Plantas eléctricas
- ✓ Bombas de agua
- ✓ Equipos de refrigeración y aire acondicionado
- ✓ Equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario
- ✓ Equipos de seguridad

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es la acción técnica y administrativa que se lleva a efecto para prevenir la ocurrencia de una falla en un equipo o elemento del recurso físico, evitando el paro indefinido del servicio.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Es la acción técnica y administrativa que se lleva a cabo cuando ha ocurrido una falla en un equipo, instalación o edificio que ocasione su parálisis indefinida o mal funcionamiento de los servicios y da lugar a reparación o a reposición de los equipos e instalaciones.

Las reparaciones pueden ser:

- ✓ De urgencia
- ✓ Habituales
- ✓ De rutina

Entendiendo que el plan de mantenimiento hospitalario es una necesidad tecnológica que demanda recursos económicos, técnicos, humanos y administrativos para conservar y garantizar el funcionamiento normal del recurso físico en salud y sus componentes durante su vida útil o para que esta sea prolongada.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 5 de 46</b>     |

De acuerdo que objetivo general del plan de mantenimiento se debe diseñar un instrumento que proporcione acciones sistemáticas de trabajo al departamento o servicio de mantenimiento para:

- ✓ Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital.
- ✓ Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad.
- ✓ Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio

Objetivos específicos a desarrollar con el plan de mantenimiento.

- ✓ Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos en salud, para:
  - Obtener el máximo rendimiento posible de la inversión
  - Reducir costos de operación
- ✓ Contribuir a que la atención del hospital cumpla con las características de calidad establecidas en:
  - Ley 100/93, artículo 153 número 9
  - Decreto 1011 de 2.006
- ✓ Coadyuvar a garantizar seguridad de los pacientes y el recurso humano que administra y utiliza los recursos físicos de la institución

Responsabilidades del contratista: Será encargado de trabajar coordinadamente en la elaboración y ejecución del plan de mantenimiento de la Infraestructura y dotación hospitalaria la persona responsable del servicio de mantenimiento. El plan de mantenimiento deberá incluir los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución y los mencionados en la circular de la Supersalud, igualmente en los planes de mantenimiento se deberá indicar las actividades que van a ser desarrolladas, los objetos susceptibles del mantenimiento y los recursos destinados para estas, entre otras cosas.

**ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO:** El plan de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura y mobiliario de salud deberá contemplar los ítems que se definen para la infraestructura y para la dotación en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto 1769 de 1994, de acuerdo con las características y Condiciones de la institución. En este sentido, los planes de mantenimiento serán de elaboración anual y se sugiere que incluyan como mínimo dos capítulos, uno para la infraestructura y otro para la dotación.

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA ADMINISTRATIVA:** El proponente deberá acreditar este requisito.

El Oferente deberá disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, el cual deberá presentar las hojas de vida respectivas y el cual estará conformado por:

**Un (1) Ingeniero Civil y/o arquitecto,** experiencia general certificada igual o mayor a cinco (5) años desde la expedición de la matrícula profesional, con experiencia certificada en adecuación de edificaciones y mantenimiento de infraestructura hospitalaria. Deberá contar con certificación vigente de estudios de habilitación en servicios de salud, capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, Coordinador de obras de mantenimiento. Disponible de Lunes a Viernes de 7-12 AM y 1-5 PM, sábados de 7 a 12 AM y 1 - 4 PM. Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 6 de 46</b>     |

respuesta  $\leq$  30 min, el cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso en el momento de la presentación de la oferta.

- **Un (1) Tecnólogo o técnico electricista:** Habilidad en el uso de equipos y herramientas. Conocimientos de higiene, seguridad y prevención de riesgos, con amplia experiencia mínimo dos (2) años en obras eléctricas y de apoyo a los componentes de las obras eléctricas y de ingeniería civil, con experiencia certificada en adecuación de edificaciones, Habilidad en el uso de equipos y herramientas. Conocimientos de normas RETIE, normas de infraestructura, certificaciones y actualizaciones técnicas eléctricas, trabajo en alturas, así mismo con conocimientos higiene, seguridad y prevención de riesgo. Disponible de Lunes a Viernes de 7-12 AM y 1-6 PM, sábados de 7 a 12 AM y 1 - 6 PM. Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de respuesta  $\leq$  30 min, el cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.

**Dos (2) técnicos en construcción de obras civiles o** con experiencia certificada en adecuación de edificaciones, con amplios conocimientos certificados en cemento, pvc, Drywall y acabados, resanes, pintura, entre otros, del mismo modo con conocimientos en plomería y/o fontanería, tuberías hidrosanitarias, amplia experiencia en impermeabilizar edificaciones, posturas de diferentes materiales, Conocimientos e interpretación de planos saber instalar diferentes tipos de griferías y artefactos como materiales ( cerámica, baldosas, PVC, polipropileno, poli fusión, etc.). interpretar planos, realizar trabajos de carpintería, realizar trabajos de pintura reparar fugas y/o filtraciones. Comprensión en el correcto uso de herramientas. Conocimiento de los reglamentos y normas relacionadas a orden, higiene y seguridad, arreglo de mobiliarios y aspectos varios de mantenimiento, que haga correcto uso de herramientas y elementos de trabajo, entre otros, que puedan cubrir y apoyar las necesidades del Hospital como soldadura, pintura, etc., responsables, capacidad trabajo, de señaléticas en obra, identificación y organización de materiales necesarios para las obras, Habilidad en el uso de equipos y herramientas. Habilidad en la instalación de artefactos y materiales de obra, Verificación del correcto funcionamiento de artefactos instalado. Disponible de Lunes a Viernes de 7-12 AM y 1-6 PM, sábados de 7 a 12 AM y 1 - 6 PM. Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de respuesta  $\leq$  30 min, el cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.

- **Cinco (5) Auxiliares de mantenimiento:** Con conocimiento y experiencia mínimo de un (1) año en adecuación y mejoramiento de edificaciones, amplia experiencia en adecuación, mejoramiento, resanen, de edificaciones, estucador, restaurador, conocimientos en albañilería, corrección de humedades, plomería, instalación de Fibrocemento Eterboard, drywall, experto en acabados, pintura, mantenimiento y operación de planta y redes de agua, entre otros, con amplia experiencia y de alto rendimiento en adecuaciones como: instalar artefactos sanitarios y grifería, instalar cañerías instalar pisos y revestimiento de muros - interpretar planos, realizar terminaciones de carpintería, realizar trabajos de pintura reparar fugas y/o filtraciones, limpieza y operación de redes hidrosanitarias y planta de tratamiento de agua. Conocimientos de diferentes tipos de materiales (madera, metal, cerámica, PVC, polipropileno, poli fusión, etc.). Comprensión en el correcto uso de herramientas. Conocimiento de los reglamentos y normas relacionadas a orden, higiene y seguridad, arreglo de mobiliarios y aspectos varios de mantenimiento, que haga correcto uso de herramientas y elementos de trabajo, que apoye como ayudante de obra, entre otros, que puedan cubrir y apoyar las necesidades del Hospital como soldadura, pintura, etc., responsables, capacidad trabajo en equipo, Disponible de Lunes a Viernes de 7-12 AM y 1-6 PM, sábados de 7 a 12 AM y 1 - 6 PM. Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de respuesta  $\leq$  30 min. Dentro de los auxiliares deberá tener

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 7 de 46</b>     |

una persona la cual realice labores de soldadura. Los cuales deberán suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.

Todo el personal deberá, conocer y mantener las condiciones de seguridad en el trabajo y prevención de riesgos. Capacidad de mantenerse atento ante posibles situaciones de riesgo en el ambiente de trabajo comunicándolas oportunamente. Así mismo, previene problemas que no son evidentes para los demás, corrigiendo las desviaciones de los trabajos realizados, y actúa rápida y eficazmente frente a dificultades presentadas en el proceso constructivo, cumplir con los plazos del trabajo que está realizando según indicaciones de su superior y requerimientos del Hospital, optimizando los tiempos de ejecución, disminuyendo los plazos establecidos según el proyecto y focalizando sus funciones diarias para el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento Hospitalario. El cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.

El personal deberá acreditar los títulos expedidos por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, así mismo la experiencia debe ser certificada de acuerdo a las labores desarrolladas.

El contratista tendrá la obligación de tener al personal afiliado al sistema de seguridad social, riesgos profesionales (acordes a la actividad a realizar) y el pago de parafiscales. Como también cumplir con las demás obligaciones laborales. Además, deberá manifestar en su propuesta la disponibilidad de personal adicional en caso de requerirse y deberá dar respuesta en un término de  $\leq 6$  horas incluyendo dominicales y festivos, así mismo de contar o proporcionar los equipos o tecnologías necesarias.

#### **CODIGO UNSPSC**

| <b>ITEM</b> | <b>CODIGOS UNSPSC</b> | <b>SEGMENTO</b>   | <b>FAMILIA</b>   | <b>CLASE</b>  |
|-------------|-----------------------|---|--|---|
| <b>1</b>    | <b>30141500</b>       | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | Aislamiento  | Aislamiento térmico                                     |
| <b>2</b>    | <b>30151700</b>       | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | Materiales para acabado de exteriores                                | Canalones de tejado y accesorios                        |
| <b>3</b>    | <b>31132100</b>       | Componentes y Suministros de Manufactura  | Forjaduras   | Forjas de acero   |
| <b>4</b>    | <b>32151500</b>       | Componentes y Suministros Electrónicos  | Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización | Dispositivos de control de indicación y de señalización |
| <b>5</b>    | <b>39121900</b>       | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación            | Equipos, suministros y componentes eléctricos                        | Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica        |

|  |  |  |                           |
|--|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             |  | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> |  | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   |  | <b>Página 8 de 46</b>     |

|           |                 |  |   |  |
|-----------|-----------------|--|---|--|
| <b>6</b>  | <b>39122100</b> | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación  | Equipos de transmisión y distribución eléctrica  |
| <b>7</b>  | <b>40142000</b> | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento    | Distribución de fluidos y gas   | Mangueras  |
| <b>8</b>  | <b>52131700</b> | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo      | Tratamientos de ventanas  | Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas   |
| <b>9</b>  | <b>72101500</b> | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento    | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción  |
| <b>10</b> | <b>72102900</b> | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento    | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones   |
| <b>11</b> | <b>72103300</b> | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento    | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura                                       |
| <b>12</b> | <b>95122000</b> | Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías                                    | Estructuras y edificios permanentes   | Edificios y estructuras hospitalarias  |
| <b>13</b> | <b>72151500</b> | Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento      | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado          | Servicio de sistemas eléctricos  |
| <b>14</b> | <b>72151200</b> | Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento      | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado          | Servicio de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado |
| <b>15</b> | <b>72151100</b> | Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento      | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado          | Servicio de construcción de plomería   |
| <b>16</b> | <b>72151900</b> | Servicio de edificación construcción de                                    | Servicio de mantenimiento y construcción de                                 | Servicio de albañilería y mampostería  |

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 9 de 46</b>     |

|  |                               |                        |  |
|--|-------------------------------|------------------------|--|
|  | instalaciones y mantenimiento | comercio especializado |  |
|--|-------------------------------|------------------------|--|

Teniendo en cuenta que se requiere repuestos, accesorios, elementos de ferretería y repuestos de equipos industriales, se establece una bolsa económica mensual hasta por el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$36.600.000.00)**, incluido IVA, los cuales serán utilizados en elementos consumibles y repuestos, de acuerdo con las necesidades.

Los precios de los insumos se tomarán de la lista oficial de precios unitarios fijos de la Gobernación de Boyacá y los valores no contemplados en la resolución se hará con base en tres cotizaciones promediando.

**Son obligaciones del contratista, las que se mencionan a continuación:**

1. El **CONTRATISTA** actuará con plena autonomía e independencia, por tanto, la prestación del servicio no constituye relación laboral alguna entre el contratante y **CONTRATISTA**, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en el contrato a celebrar. Por lo tanto asume todos los riesgos y en consecuencia no estará subordinado al **HOSPITAL**, por tal razón las personas que llegare a contratar para el cumplimiento del objeto contractual, actúan bajo su dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieran generarse, así como todos los demás gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
2. Deberá acompañar a la Institución durante las visitas que realicen los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, Direcciones Seccionales y Departamentales de Salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario.
3. El **CONTRATISTA** deberá suministrar repuestos y elementos de construcción en la bolsa mensual de elementos y no deberá superar el valor de la misma, sin autorización del supervisor y/o interventor, en caso de superar la bolsa mensual se deberá evaluar la necesidad siguiendo los lineamientos de la contratación de **LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA** para su posterior adición siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestal.
4. El **CONTRATISTA** tendrá la obligación de cubrir el servicio de mantenimiento integral hospitalario durante las 24 horas del día, los siete días a la semana de lunes a domingo incluido los días festivos y feriados.
5. El **CONTRATISTA** deberá asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones y equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. El objetivo de disponibilidad total de entenderse como alcanzable.
6. Deberá mantener disponibilidad de personal para realizar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en las DIEZ (10) sedes de la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA** sin que esto genere algún costo adicional.

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 10 de 46</b>    |

- 7.** El **CONTRATISTA** realizará la elaboración, actualización, mantenimiento, custodia y centralización de las hojas de vida de los equipos, maquinas como, ascensores, aires, los equipos de uso industrial, entre otros, las cuales deben estar actualizadas según la normatividad vigente.
- 8.** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el 100% del cronograma de mantenimiento hospitalario que disponga la entidad y cualquier retraso de éste debe generar acciones efectivas para subsanar los retrasos.
- 9.** El **CONTRATISTA** deberá realizar el mantenimiento a los muebles para uso administrativo y asistencial el cual incluye: mantenimiento de escritorios, archivadores, sillas, atriles, mesa de mayo, carro de paro, entre otros módulos y aparatos de uso asistencial. Por ende, se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo:
- Revisión externa e interna.
  - Prueba de funcionamiento.
  - Revisión del estado físico y funcional.
  - Lubricación de partes móviles.
  - Ajuste y cambios de partes desgastadas o averiadas.
  - Mantenimiento en pintura.
  - Fabricación y/o reparación de elementos de carpintería.
- 10.** El **CONTRATISTA** se obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de uso industrial entendidos como: plantas eléctricas, aires acondicionados, bombas de agua, ascensores, plantas, redes y tanques de almacenamiento de agua entre otros. Por consiguiente, se debe realizar durante el mantenimiento preventivo y correctivo: revisión externa e interna, prueba de funcionamiento, revisión del estado físico y funcional, reparación inmediata de ser requerido.
- 11.** El **CONTRATISTA** se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y deberá garantizar:
- a.** Mantenimiento del sistema de polo a tierra: deberá realizar medición de continuidad entre conductores y electrodos, limpieza de conectores y ajustes, verificación de humedad del suelo dada la ubicación del sistema.
  - b.** Cambio de bombillas, lámparas, toma de corriente defectuoso o inapropiado.
  - c.** Limpieza y ajuste en conectores de tableros de distribución de circuitos y cuartos eléctricos.
  - d.** Mantenimiento a las redes eléctricas internas consistente en cambio de tomas de corriente inadecuados, tableros deficientes, ampliación del circuito de polo a tierra, cambio de luminarias de alto consumo por luminarias de un bajo consumo y mayor eficiencia de acuerdo a informe de calidad de energía, así mismo generar acciones para el cumplimiento de la norma RETIE.
  - e.** Mantenimiento de las luminarias y circuito de luces de emergencia.
  - f.** Analizar y resolver problemas relacionados con la parte Eléctrica ya sea de instalaciones eléctricas de baja, mediana y alta tensión, para el suministro de la energía eléctrica, de acuerdo a las normas vigentes en Colombia

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 11 de 46</b>    |

Para el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas y sanitarias, el **CONTRATISTA** se comprometa a:

- a. Realizar mantenimiento y reparación a la tubería de conducción de aguas residuales, incluyendo accesorios.
- b. Realizar mantenimiento, construcción y/o reparación de cajas y pozos de inspección de aguas residuales incluyendo la respectiva tapa de la caja.
- c. Realizar mantenimiento y reparación del sistema de acueducto, red, captación, tratamiento, distribución para agua fría y caliente, incluyendo accesorios.
- d. Realizar mantenimiento de puntos hidráulicos y sanitarios incluyendo cambio de accesorios tales como llaves terminales, sifones, registros, cheques, duchas, mangueras de lavamanos y sanitarios.
- e. Realizar mantenimiento, reparación y/o cambio de aparatos sanitarios tales como lavamanos, sanitarios, orinales, fluxómetros, mezcladores, lava pocetas y juegos de incrustaciones sanitarias, entre otros
- f. Realizar mantenimiento y reparación de plantas, tubería y tanques de almacenamiento de agua, incluyendo accesorios.

**12.** El **CONTRATISTA** se obliga a prestar el mantenimiento de la infraestructura física el cual comprende:

- a. Mantenimiento de, muros, paredes, pisos, cielo-rasos, pasamanos, puertas y ventanas el cual debe incluir mejoramiento, corrección, adecuación, corrección de humedades, resanes y pintura de acuerdo a los requisitos exigidos en la Resolución 3100 de 2019; para el caso de la pintura a utilizar, en puertas y ventanas además de pintura y resanes se realiza una lubricación regular a bisagras y partes móviles, ajustes y limpieza y cambio de cerraduras, entre otros. También se debe realizar una revisión general a todas las estructuras de sostenimiento y de apoyo a la edificación.
- b. Mantenimiento de cajas de inspección de aguas lluvias y sanitarias: Incluye limpieza, retiro de lodo y material vegetal, cambio por rupturas.
- b. Limpieza de cubiertas, cambio de tejas, caballetes, impermeabilización de placas, reparación de y cambio de canales, bajantes, cambio y limpieza de domos, policarbonatos, y otros.
- c. Cambio de carpintería metálica, para puertas, ventanas, marcos y demás elementos oxidados o dañados correspondientes elementos metálicos

**13.** El **CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad de entregar periódicamente los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo Jefe de cada servicio.

**14.** Elaborar Informe de Gestión Mensual con sus respectivos indicadores dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 12 de 46</b>    |

15. Deberá mantener en completo orden y limpieza el sitio de trabajo, las herramientas utilizadas y los equipos intervenidos.
16. El **CONTRATISTA** deberá garantizar la oportuna, eficiente y eficaz atención a los requerimientos de los diferentes servicios del **HOSPITAL**.
17. El **CONTRATISTA** deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las UPS del **HOSPITAL** donde deberá realizar un inventario de las UPS existentes y realizar un cronograma de mantenimiento preventivo.
18. El **CONTRATISTA** se hará responsable de hacer la respectiva entrega en el depósito final del **HOSPITAL** de los materiales y los elementos que sean útiles para el reciclaje proveniente de los insumos y de intervenciones (Cajas, Tuberías, PVC, acero entre otros).
19. El **CONTRATISTA** deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las herramientas de jardinería tales como guadaña y motosierra, también deberá realizar mantenimiento a los equipos de carpintería.
20. Presupuestar de manera detallada y organizada las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo plasmadas en el plan de mantenimiento para las actividades preventivas y para las actividades correctivas deberá realizar la solicitud de elementos necesarios para corregir las averías para su aprobación, en caso de ser requerido deberá anexar documento técnico para la intervención, adjuntando cronograma, presupuesto y/o plano de adecuación cuando amerite, así mismo atender de manera oportuno las urgencias, imprevistos o eventualidades que requieran mantenimiento.
21. El **CONTRATISTA** deberá ingresar a almacén los equipos e insumos que requiere para la intervención, así mismo reportar al supervisor el listado de los insumos y equipos de manera semanal la copia de entrada almacén. Cualquier sobre costo o material sin la calidad necesaria deberá responder por los perjuicios que le genere al **HOSPITAL**.
22. El **CONTRATISTA** deberá trabajar de manera constante y sin interrupciones las 24 horas del día, los siete días a la semana.
23. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que las obras y actividades de mantenimiento, así como las brigadas especiales siempre estén bajo coordinación del equipo de profesionales idóneo.
24. El **CONTRATISTA** podrá contratar personal extra según los imprevistos para atender la necesidad por obras que demandan la capacidad inicial planificada toda actividad que se presente deberá estar bajo autorización del supervisor del contrato.
25. El **CONTRATISTA** debe garantizar que exista equipo de mantenimiento de las diferentes áreas dentro del hospital las 24 horas del día, incluyendo fines de semana y días festivos.
26. El **CONTRATISTA** apoyará al **HOSPITAL** en conceptos técnicos que se requieran por la gerencia o el supervisor con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y necesidades de la entidad o bajo la solicitud de los entes de control.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 13 de 46</b>    |

## **27. SUMINISTROS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.**

Todos los materiales, equipos y herramientas modernas necesarios y en buen estado para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a la **ESE**, salvo previa autorización de la Gerencia, supervisión y/o Interventoría del Contrato. Del mismo modo deberá dotar al personal de elementos de protección necesarios para la integridad del personal de acuerdo a la norma, así mismo de disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles y quirúrgicas de la entidad.

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas en buen estado así como las evidencias de los elementos que tendrá a disposición y que requiera utilizar durante la ejecución del servicio basado en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible.

## **28. SALUD OCUPACIONAL.**

- a. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del **HOSPITAL** en cuanto a Salud Ocupacional.
2. Adquirir a sus costas los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente y de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad.
- b. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por Administradora de Riesgos Laborales. "ARL (el protocolo de atención de accidentes debe ser entregado a la oficina de salud ocupacional quien informará al personal médico de urgencias).
- c. Contratar personal que tenga los diferentes certificados para los trabajos que ameritan de alto riesgo, trabajo en alturas, manejo de máquinas y equipos, sistemas eléctricos, electrónicos, hidráulicos, entre otros.
- d. Informar oportunamente la ocurrencia de Accidentes e Incidentes Laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas, y realizar registro estadístico periódicamente.
- e. Asistir, capacitar y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas, participar de las actividades relacionadas con Seguridad e Higiene Industrial (Brigada de Emergencias, jornadas de salud ocupacional etc.)
- f. Informar al interventor o supervisor del contrato sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operarios o contratistas para que realice oportunamente las acciones de su competencia.
- g. Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentra afiliado al sistema de seguridad social.
- h. Responder por la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la Empresa a la cual pertenecen y con su respectivo carné.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 14 de 46</b>    |

- 29.** El **CONTRATISTA** deberá programar los turnos del personal según el plan anual de mantenimiento. Del mismo modo informar al supervisor que personal que labores se encuentra desarrollando el personal, incluyendo las labores extras y nocturnas y que personal líder lo acompaña.
- 30.** El **CONTRATISTA** deberá desarrollar recorridos institucionales mínimo dos (2) veces al día para verificar el estado de la infraestructura e inmobiliario, generando las intervenciones correspondiente bajo la coordinación del supervisor, así mismo verificar que se encuentren las condiciones óptimas para la atención humanizada y segura en especial cuando se declaran las emergencia, al declararse las emergencias deberá incrementar las rondas mínimo cada dos (2) horas para verificar el estado de los servicios y estar atentos con el equipo de mantenimiento para prever y/o intervenir oportunamente, así mismo estas actividades de rondas deberán incrementarse en las horas de la noches para la prevención y reparación de daños.
- 31.** El **CONTRATISTA** debe acatar las instrucciones impartidas por parte de la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA** para el cumplimiento de las obligaciones del contrato de acuerdo al supervisor del contrato.
- 32.** El **CONTRATISTA** deberá tener la disponibilidad para el desarrollo de las actividades, entendiéndose y adaptándose a la complejidad hospitalaria, dado que en ocasiones se realizan actividades en ambientes quirúrgicos, aislamiento y áreas de alto riesgo de infección o en presencia de pacientes, lo cual ocasiona alteración en los tiempos en las actividades a desarrollar.
- 33.** Toda información que el personal a cargo del **CONTRATISTA** pudiera obtener en desarrollo de la actividad contratada y que se relaciona con el estado o tratamiento de los pacientes del **HOSPITAL**, será de carácter confidencial, por lo tanto, no debe ser comentada con nadie, ya sea dentro o fuera del **HOSPITAL**. Así como tampoco se podrá proporcionar declaraciones o informes con relación a la entidad.
- 34.** Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante las veinticuatro (24) horas y los siete (7) días de la semana durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y la concertación de un plan de trabajo previo, revisado y aprobado por el Supervisor del contrato; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el plan de trabajo, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan cotidianamente para preservar en buen estado de los muebles e inmuebles.
- 35.** Del mismo modo la gerencia y/o el supervisor podrán designar acciones de mantenimiento correctivo o preventivo de acuerdo a las necesidades del Hospital y/o cumplimiento de las normas de habilitación y acreditación vigentes.
- 36.** Todos los materiales deben entrar almacén del **HOSPITAL**, donde se garantice su calidad, así mismo debe distribuirse la bolsa de manera proporcional para darle cobertura a todas las necesidades y áreas del hospital, es recomendable que se haga análisis económico de las compras y así mismo se acompañen de cotizaciones en el mercado los elementos suministrados.
- 37.** El **CONTRATISTA** deberá tener la capacidad de soportar la operación de mantenimiento por el mínimo de tres (3) meses si el **HOSPITAL** presenta dificultad en la cancelación de los recursos, lo cual permitirá dar el apoyo requerido a las diferentes unidades asistenciales como administrativas y demás.

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 15 de 46</b>    |

Las actividades a desarrollar por el o la contratista son:

1. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la **ESE** en los estudios técnicos previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta.
3. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a los estudios técnicos previos, la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.
4. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna.
5. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Las demás inherentes o necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual.

#### 2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto  |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|--|
| 95                | 12               | 20             | 00                | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS                    |
| 72                | 10               | 29             | 00                | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES |

**2.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES:** La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

### 2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.2.1. Tipo de Contrato:** Contrato de prestación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratar de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 280 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato" (...)

**2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente contrato es desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024, previa legalización del contrato (aprobación de pólizas, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio) y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual correspondientes

**2.2.3. Lugar de ejecución:** En el Municipio de Tunja-Boyacá, **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA.**

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 16 de 46</b>    |

**2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$347.022.000)**

**2.2.5. RUBRO PRESUPUESTAL:** Disponibilidad presupuestal No 611 de 2024- código No 2.1.2.02.02.008.03 denominado "Mantenimiento" con cargo a la vigencia fiscal 2024

**2.2.6. FORMA DE PAGO:** La **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**, pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: PAGO MENSUAL VENCIDO, de acuerdo a la propuesta económica adjudicada, a sesenta (60) días posteriores a la radicación de la facturación con sus respectivos soportes, tales como: la factura, documentos equivalentes, informe de las actividades ejecutadas, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales en el evento que aplique, certificación de prestación de servicios a entera satisfacción expedida por el supervisor.

El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

**Nota 1.** En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**Nota 2.** El **CONTRATISTA** deberá presentar factura o la cuenta de cobro. según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro

**2.2.7. Supervisión:** Será ejercida por intermedio de la Subgerencia Administrativo, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

**2.2.8. Obligaciones generales del contratista:**

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista. siempre que no se oponga a los primeros.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 17 de 46</b>    |

sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.

7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la **ESE**.
8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
9. El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la **ESE** cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA** primigenio para la suscripción del contrato.
10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor

#### **2.2.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

**Son obligaciones del contratista, las que se mencionan a continuación:**

1. **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía e independencia, por tanto, la prestación del servicio no constituye relación laboral alguna entre el contratante y **CONTRATISTA**, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en el contrato a celebrar. Por lo tanto, asume todos los riesgos y en consecuencia no estará subordinado al **HOSPITAL**, por tal razón las personas que llegare a contratar para el cumplimiento del objeto contractual, actúan bajo su dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieran generarse, así como todos los demás gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
2. Deberá acompañar a la Institución durante las visitas que realicen los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, Direcciones Seccionales y Departamentales de Salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario.
3. El **CONTRATISTA** deberá suministrar repuestos y elementos de construcción en la bolsa mensual de elementos y no deberá superar el valor de la misma, sin autorización del supervisor y/o interventor, en caso de superar la bolsa mensual se deberá evaluar la necesidad siguiendo los lineamientos de la contratación de **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA** para su posterior adición siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestal.
4. El **CONTRATISTA** tendrá la obligación de cubrir el servicio de mantenimiento integral hospitalario durante las 24 horas del día, los siete días a la semana de lunes a domingo incluido los días festivos y feriados.

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 18 de 46</b>    |

5. El **CONTRATISTA** deberá asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones y equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. El objetivo de disponibilidad total de entenderse como alcanzable.
6. Deberá mantener disponibilidad de personal para realizar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en las DIEZ (10) sedes de la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA** sin que esto genere algún costo adicional.
7. El **CONTRATISTA** realizará la elaboración, actualización, mantenimiento, custodia y centralización de las hojas de vida de los equipos, maquinas como, ascensores, aires, los equipos de uso industrial, entre otros, las cuales deben estar actualizadas según la normatividad vigente.
8. El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el 100% del cronograma de mantenimiento hospitalario que disponga la entidad y cualquier retraso de éste debe generar acciones efectivas para subsanar los retrasos.
9. El **CONTRATISTA** deberá realizar el mantenimiento a los muebles para uso administrativo y asistencial el cual incluye: mantenimiento de escritorios, archivadores, sillas, atriles, mesa de mayo, carro de paro, entre otros módulos y aparatos de uso asistencial. Por ende, se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo:
  - Revisión externa e interna.
  - Prueba de funcionamiento.
  - Revisión del estado físico y funcional.
  - Lubricación de partes móviles.
  - Ajuste y cambios de partes desgastadas o averiadas.
  - Mantenimiento en pintura.
  - Fabricación y/o reparación de elementos de carpintería.
10. El **CONTRATISTA** se obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de uso industrial entendidos como: plantas eléctricas, aires acondicionados, bombas de agua, ascensores, plantas, redes y tanques de almacenamiento de agua, entre otros. Por consiguiente, se debe realizar durante el mantenimiento preventivo y correctivo: revisión externa e interna, prueba de funcionamiento, revisión del estado físico y funcional, reparación inmediata de ser requerido.
11. El **CONTRATISTA** se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y deberá garantizar:
  - a. Mantenimiento del sistema de polo a tierra: deberá realizar medición de continuidad entre conductores y electrodos, limpieza de conectores y ajustes, verificación de humedad del suelo dada la ubicación del sistema.
  - b. Cambio de bombillas, lámparas, toma de corriente defectuoso o inapropiado.
  - c. Limpieza y ajuste en conectores de tableros de distribución de circuitos y cuartos eléctricos.
  - d. Mantenimiento a las redes eléctricas internas consistente en cambio de tomas de corriente inadecuados, tableros deficientes, ampliación del circuito de polo a tierra, cambio de luminarias de alto consumo por luminarias de un bajo consumo y mayor eficiencia de acuerdo a informe de calidad de energía, así mismo generar acciones para el cumplimiento de la norma RETIE.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 19 de 46</b>    |

- e. Mantenimiento de las luminarias y circuito de luces de emergencia.
- f. Analizar y resolver problemas relacionados con la parte Eléctrica ya sea de instalaciones eléctricas de baja, mediana y alta tensión, para el suministro de la energía eléctrica, de acuerdo a las normas vigentes en Colombia.

Para el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas y sanitarias, el **CONTRATISTA** se comprometa a:

- a. Realizar mantenimiento y reparación a la tubería de conducción de aguas residuales, incluyendo accesorios.
- b. Realizar mantenimiento, construcción y/o reparación de cajas y pozos de inspección de aguas residuales incluyendo la respectiva tapa de la caja.
- c. Realizar mantenimiento y reparación del sistema de acueducto, red, captación, tratamiento, distribución para agua fría y caliente, incluyendo accesorios.
- d. Realizar mantenimiento de puntos hidráulicos y sanitarios incluyendo cambio de accesorios tales como llaves terminales, sifones, registros, cheques, duchas, mangueras de lavamanos y sanitarios.
- e. Realizar mantenimiento, reparación y/o cambio de aparatos sanitarios tales como lavamanos, sanitarios, orinales, fluxómetros, mezcladores, lava pocetas y juegos de incrustaciones sanitarias, entre otros
- f. Realizar mantenimiento y reparación de plantas, tubería y tanques de almacenamiento de agua, incluyendo accesorios.

**12. El CONTRATISTA** se obliga a prestar el mantenimiento de la infraestructura física el cual comprende:

- a. Mantenimiento de, muros, paredes, pisos, cielo-rasos, pasamanos, puertas y ventanas el cual debe incluir mejoramiento, corrección, adecuación, corrección de humedades, resanes y pintura de acuerdo a los requisitos exigidos en la Resolución 3100 de 2019; para el caso de la pintura a utilizar, en puertas y ventanas además de pintura y resanes se realiza una lubricación regular a bisagras y partes móviles, ajustes y limpieza y cambio de cerraduras, entre otros. También se debe realizar una revisión general a todas las estructuras de sostenimiento y de apoyo a la edificación.
- b. Mantenimiento de cajas de inspección de aguas lluvias y sanitarias: Incluye limpieza, retiro de lodo y material vegetal, cambio por rupturas.
- c. Limpieza de cubiertas, cambio de tejas, caballetes, impermeabilización de placas, reparación de y cambio de canales, bajantes, cambio y limpieza de domos, policarbonatos, y otros.
- d. Cambio de carpintería metálica, para puertas, ventanas, marcos y demás elementos oxidados o dañados correspondientes elementos metálicos

**13. El CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad de entregar periódicamente los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo Jefe de cada servicio.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 20 de 46</b>    |

14. Elaborar Informe de Gestión Mensual con sus respectivos indicadores dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
15. Deberá mantener en completo orden y limpieza el sitio de trabajo, las herramientas utilizadas y los equipos intervenidos.
16. El **CONTRATISTA** deberá garantizar la oportuna, eficiente y eficaz atención a los requerimientos de los diferentes servicios del **HOSPITAL**.
17. El **CONTRATISTA** deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las UPS del **HOSPITAL** donde deberá realizar un inventario de las UPS existentes y realizar un cronograma de mantenimiento preventivo.
18. El **CONTRATISTA** se hará responsable de hacer la respectiva entrega en el depósito final del **HOSPITAL** de los materiales y los elementos que sean útiles para el reciclaje proveniente de los insumos y de intervenciones (Cajas, Tuberías, PVC, acero entre otros).
19. El **CONTRATISTA** deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las herramientas de jardinería tales como guadaña y motosierra, también deberá realizar mantenimiento a los equipos de carpintería y modistería que sean de sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos.
20. Presupuestar de manera detallada y organizada las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo plasmadas en el plan de mantenimiento para las actividades preventivas y para las actividades correctivas deberá realizar la solicitud de elementos necesarios para corregir las averías para su aprobación, en caso de ser requerido deberá anexar documento técnico para la intervención, adjuntando cronograma, presupuesto y/o plano de adecuación cuando amerite, así mismo atender de manera oportuno las urgencias, imprevistos o eventualidades que requieran mantenimiento.
21. El **CONTRATISTA** deberá ingresar a almacén los equipos e insumos que requiere para la intervención, así mismo reportar al supervisor el listado de los insumos y equipos de manera semanal la copia de entrada almacén. Cualquier sobre costo o material sin la calidad necesaria deberá responder por los perjuicios que le genere al **HOSPITAL**.
22. El **CONTRATISTA** deberá trabajar de manera constante y sin interrupciones las 24 horas del día, los siete días a la semana.
23. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que las obras y actividades de mantenimiento, así como las brigadas especiales siempre estén bajo coordinación del equipo de profesionales idóneo.
24. El **CONTRATISTA** podrá contratar personal extra según los imprevistos para atender la necesidad por obras que demandan la capacidad inicial planificada toda actividad que se presente deberá estar bajo autorización del supervisor del contrato.
25. El **CONTRATISTA** debe garantizar que exista equipo de mantenimiento de las diferentes áreas dentro del hospital las 24 horas del día, incluyendo fines de semana y días festivos.

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 21 de 46</b>    |

**26. El CONTRATISTA** apoyará al **HOSPITAL** en conceptos técnicos que se requieran por la gerencia o el supervisor con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y necesidades de la entidad o bajo la solicitud de los entes de control.

## **27. SUMINISTROS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.**

Todos los materiales, equipos y herramientas modernas necesarios y en buen estado para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por **EL CONTRATISTA**, por lo tanto no puede hacer uso de elementos pertenecientes a la **ESE**, salvo previa autorización de la Gerencia, supervisión y/o Interventoría del Contrato. Del mismo modo deberá dotar al personal de elementos de protección necesarios para la integridad del personal de acuerdo a la norma, así mismo de disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles y quirúrgicas de la entidad.

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas en buen estado así como las evidencias de los elementos que tendrá a disposición y que requiera utilizar durante la ejecución del servicio basado en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible.

## **28. SALUD OCUPACIONAL.**

- a.** Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del **HOSPITAL** en cuanto a Salud Ocupacional. **2.** Adquirir a sus costas los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente y de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad.
- b.** Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por Administradora de Riesgos Laborales. "ARL (el protocolo de atención de accidentes debe ser entregado a la oficina de salud ocupacional quien informará al personal médico de urgencias).
- c.** Contratar personal que tenga los diferentes certificados para los trabajos que ameritan de alto riesgo, trabajo en alturas, manejo de máquinas y equipos, sistemas eléctricos, electrónicos, hidráulicos, entre otros.
- d.** Informar oportunamente la ocurrencia de Accidentes e Incidentes Laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas, y realizar registró estadístico periódicamente.

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 22 de 46</b>    |

- e. Asistir, capacitar y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas, participar de las actividades relacionadas con Seguridad e Higiene Industrial (Brigada de Emergencias, jornadas de salud ocupacional etc.)
  - f. Informar al interventor o supervisor del contrato sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operarios o contratistas para que realice oportunamente las acciones de su competencia.
  - g. Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentra afiliado al sistema de seguridad social.
  - h. Responder por la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la Empresa a la cual pertenecen y con su respectivo carné.
- 29. El CONTRATISTA** deberá programar los turnos del personal según el plan anual de mantenimiento Del mismo modo informar al supervisor que personal que labores se encuentra desarrollando el personal, incluyendo las labores extras y nocturnas y que personal líder lo acompaña.
- 30. El CONTRATISTA** deberá desarrollar recorridos institucionales mínimo dos (2) veces al día para verificar el estado de la infraestructura e inmobiliario, generando las intervenciones correspondiente bajo la coordinación del supervisor, así mismo verificar que se encuentren las condiciones óptimas para la atención humanizada y segura en especial cuando se declaran las emergencia, al declararse las emergencias deberá incrementar las rondas mínimo cada dos (2) horas para verificar el estado de los servicios y estar atentos con el equipo de mantenimiento para prever y/o intervenir oportunamente, así mismo estas actividades de rondas deberán incrementarse en las horas de la noches para la prevención y reparación de daños.
- 31. El CONTRATISTA** debe acatar las instrucciones impartidas por parte de la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA** para el cumplimiento de las obligaciones del contrato de acuerdo al supervisor del contrato.
- 32. El CONTRATISTA** deberá tener la disponibilidad para el desarrollo de las actividades, entendiéndose y adaptándose a la complejidad hospitalaria, dado que en ocasiones se realizan actividades en ambientes quirúrgicos, aislamiento y áreas de alto riesgo de infección o en presencia de pacientes, lo cual ocasiona alteración en los tiempos en las actividades a desarrollar.
- 33.**Toda información que el personal a cargo del **CONTRATISTA** pudiera obtener en desarrollo de la actividad contratada y que se relaciona con el estado o tratamiento de los pacientes del **HOSPITAL**, será de carácter confidencial, por lo tanto, no debe ser comentada con nadie, ya sea dentro o fuera del **HOSPITAL**. Así como tampoco se podrá proporcionar declaraciones o informes con relación a la entidad.
- 34.**Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante las veinticuatro (24) horas y los siete (7) días de la semana durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y la concertación de un plan de trabajo previo, revisado y aprobado por el Supervisor del contrato; deberán realizarse,

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 23 de 46</b>    |

además de las actividades identificadas en el plan de trabajo, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan cotidianamente para preservar en buen estado de los muebles e inmuebles.

**35.** Del mismo modo la gerencia y/o el supervisor podrán designar acciones de mantenimiento correctivo o preventivo de acuerdo a las necesidades del Hospital y/o cumplimiento de las normas de habilitación y acreditación vigentes.

**36.** Todos los materiales deben entrar almacén del **HOSPITAL**, donde se garantice su calidad, así mismo debe distribuirse la bolsa de manera proporcional para darle cobertura a todas las necesidades y áreas del hospital, es recomendable que se haga análisis económico de las compras y así mismo se acompañen de cotizaciones en el mercado los elementos suministrados.

**37. EI CONTRATISTA** deberá tener la capacidad de soportar la operación de mantenimiento por el mínimo de tres (3) meses si el **HOSPITAL** presenta dificultad en la cancelación de los recursos, lo cual permitirá dar el apoyo requerido a las diferentes unidades asistenciales como administrativas y demás.

Las actividades a desarrollar por el o la contratista son:

1. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la **ESE** en los estudios técnicos previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta.
3. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a los estudios técnicos previos, la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.
4. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna.
5. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Las demás inherentes o necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual.

#### **2.2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:**

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 24 de 46</b>    |

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La ESE Santiago de Tunja, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de servicios, cuyo presupuesto es **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$347.022.000)**, INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS realizara la presente contratación a través de la modalidad de convocatoria pública atendiendo a:

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 131 del 02 de noviembre de 2017 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.1 "Convocatoria pública" y manual de contratación "capítulo IV numeral 4.1. de la convocatoria pública" adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, "será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La Convocatoria solo podrá ser declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declarara un acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"

### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, la Entidad realizó el estudio de mercado con tres cotizaciones de posibles oferentes que ofrezcan el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA**

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 25 de 46</b>    |

**HOSPITALARIA INCLUYENDO MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, MECÁNICAS Y ÁREAS ADYACENTES, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL (PLANTAS ELÉCTRICAS, BOMBAS DE AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, ASCENSORES, ENTRE OTROS) Y MOBILIARIO PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA** " tomando como valor aquella que oferto el menor precio y mejores condiciones para el presente proceso contractual, Aunado a esto se revisó la necesidad y valores históricos en vigencias anteriores. Se realizó el Análisis de mercado previamente para lo cual se estimó un presupuesto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE. (\$347.022.000), el cual incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Las cotizaciones se adjuntan al presente proceso.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

### **5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades del sector de infraestructura.

### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en el presente proceso de contratación, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura física hospitalaria.
- b) Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.
- c) Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- d) Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- e) Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- f) Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
- g) Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 26 de 46</b>    |

Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024 además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

i) Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año para el año 2024 con corte financiero a 31 de diciembre de 2023.

j) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la ESE Santiago de Tunja

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

#### 5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

**JUSTIFICACIÓN:** Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad. Así mismo se requiere el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo de la infraestructura física hospitalaria, de conformidad con el Decreto-ley 356 de 1994, Ley 1920 del 12 de julio de 2018 – Ley del Vigilante -, Decreto 2187 de 2001, Resoluciones de la Superintendencia de Transporte Privada 2852 de 2006 y 598 de 2012, y demás normas que regulan la materia.

5.1.1.1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los entes, los eventuales conflictos de intereses frente a la ESE Santiago de Tunja; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural, deberá acreditar título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 27 de 46</b>    |

Adjuntará copia de la matricula profesional como Ingeniero(a) Civil o Arquitecto, certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto matriculado(a) en el caso de persona jurídica, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de esta profesión y avalar la propuesta si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

**5.1.1.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL,** Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024 y en donde conste la determinación de su actividad, La cual debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución, del contrato. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**5.1.1.3 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO,** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024 y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 28 de 46</b>    |

que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Estudios Previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

5.1.1.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 29 de 46</b>    |

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el ESE SANTIAGO DE TUNJA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la ESE SANTIAGO DE TUNJA así lo autorice.

**5.1.1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

**5.1.1.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

**5.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**5.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**5.1.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti- trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la ESE SANTIAGO DE TUNJA requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección,

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 30 de 46</b>    |

realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**5.1.1.10 REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.** La entidad verificará el Registro Nacional de medidas correctivas de conformidad con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional de Colombia.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**5.1.1.11 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

La ESE SANTIAGO DE TUNJA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

**5.1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCION** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 31 de 46</b>    |

los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**5.1.1.13 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario — RUT.

En el caso de propuestas conjuntas, se deberá anexar el registro tributario de cada uno de los integrantes.

**5.1.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá

**BENEFICIARIO:** ESE SANTIAGO DE TUNJA

**AFIANZADO:** El oferente

**VIGENCIA:** Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2024

**ASEGURADO:** ESE SANTIAGO DE TUNJA

**OBJETO:** Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA INCLUYENDO MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, MECÁNICAS Y ÁREAS ADYACENTES, EQUIPOS DE USO INDUSTRIAL (PLANTAS ELÉCTRICAS, BOMBAS DE AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, ASCENSORES, ENTRE OTROS) Y MOBILIARIO PARA USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA"

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 32 de 46</b>    |

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

#### **5.1.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):**

En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente 2024 y en firme para la fecha de cierre del proceso.

### **CAPACIDAD TÉCNICA**

#### **1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

##### **1.1.1. EXPERIENCIA**

##### **1.1.1.1. GENERAL**

El proponente debe acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo con lo siguiente:

| <b>Código Segmento</b> | <b>Código Familia</b> | <b>Código Clase</b> | <b>Código - Producto</b> | <b>Nombre - Producto</b>                                 |
|------------------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|--|
| 95                     | 12                    | 20                  | 00                       | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS                    |
| 72                     | 10                    | 29                  | 00                       | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES |

Se verificará con máx. tres (3) contratos certificados a través de documento RUP el cual debe cumplir con los códigos antes citados y su valor ejecutado sumado no sea inferior a 300 SMMLV certificados en el RUP, deberá anexar copia del contrato, acta de recibo final o liquidación.

Se exige de acuerdo con el presupuesto oficial de la convocatoria.

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 33 de 46</b>    |

Los contratos aportados como experiencia general deben comprender o tener por objeto la construcción y/o mejoramiento de infraestructura física hospitalaria.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación y la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia general presentada teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

Se deben adjuntar actas de recibo final o liquidación o certificación donde se pueda verificar el objeto, contratante, contratista, actividades y fecha de recibo final liquidación.

#### **1.1.1.2. ESPECIFICA**

El proponente debe acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo con lo siguiente:

| <b>ITEM</b> | <b>CODIGOS UNSPSC</b> | <b>SEGMENTO</b>   | <b>FAMILIA</b>   | <b>CLASE</b>  |
|-------------|-----------------------|---|--|---|
| <b>1</b>    | <b>30141500</b>       | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | Aislamiento  | Aislamiento térmico                                     |
| <b>2</b>    | <b>30151700</b>       | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles | Materiales para acabado de exteriores                                      | Canalones de tejado y accesorios                        |
| <b>3</b>    | <b>31132100</b>       | Componentes y Suministros de Manufactura  | Forjaduras   | Forjas de acero   |
| <b>4</b>    | <b>32151500</b>       | Componentes y Suministros Electrónicos  | Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización       | Dispositivos de control de indicación y de señalización |
| <b>5</b>    | <b>39121900</b>       | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación            | Equipos, suministros y componentes eléctricos                              | Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica        |
| <b>6</b>    | <b>39122100</b>       | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación            | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Equipos de transmisión y distribución eléctrica         |

|  |  |  |                           |
|--|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             |  | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> |  | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   |  | <b>Página 34 de 46</b>    |

|           |                 |  |   |  |
|-----------|-----------------|--|---|--|
| <b>7</b>  | <b>40142000</b> | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento  | Distribución de fluidos y gas   | Mangueras  |
| <b>8</b>  | <b>52131700</b> | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo    | Tratamientos de ventanas  | Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas   |
| <b>9</b>  | <b>72101500</b> | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento  | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción  |
| <b>10</b> | <b>72102900</b> | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento  | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones   |
| <b>11</b> | <b>72103300</b> | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento  | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura                                       |
| <b>12</b> | <b>95122000</b> | Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías                                  | Estructuras y edificios permanentes   | Edificios y estructuras hospitalarias  |
| <b>13</b> | <b>72151500</b> | Servicio de edificación de construcción y mantenimiento de instalaciones | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado          | Servicio de sistemas eléctricos  |
| <b>14</b> | <b>72151200</b> | Servicio de edificación de construcción y mantenimiento de instalaciones | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado          | Servicio de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado |
| <b>15</b> | <b>72151100</b> | Servicio de edificación de construcción y mantenimiento de instalaciones | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado          | Servicio de construcción de plomería   |
| <b>16</b> | <b>72151900</b> | Servicio de edificación de construcción y mantenimiento de instalaciones | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado          | Servicio de albañilería y mampostería  |

En caso de la propuesta fuese presentada por un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificado en el RUP, en la forma anteriormente descrita. La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme antes del cierre del proceso.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 35 de 46</b>    |

Todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos en los grupos, segmentos, familias, clases exigidos para el presente proceso. En el evento que cada uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentren inscritos en lo solicitado por la entidad, la propuesta no será habilitada.

El proponente deberá acreditar su experiencia solo mediante el RUP en mínimo de ochenta (80) por ciento (%) de los códigos de la codificación UNSPSC solicitada, con la sumatoria máxima de dos (02) contratos ejecutados (diferentes a los de la experiencia general), a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con mantenimiento hospitalario en entidades de salud públicas, y cuyo valor (sumatoria), en SMMLV (año 2024) sea igual o superior al valor del presente proceso.

Para la verificación de estos contratos los mismos deberán estar inscritos en el RUP allegado y vigente. Los citados contratos sumados deben ser igual o superior al monto del presupuesto del presente proceso contractual.

Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia puede ser cumplida por uno de ellos integrantes de la modalidad de asociación.

ESE SANTIAGO DE TUNJA se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación y la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia general presentada teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

Se deben adjuntar actas de recio final y liquidación y/o certificación donde se pueda verificar el objeto, contratante, contratista, actividades y fecha de recibo final y liquidación.

### **1.1.2. EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO.**

La ESE Santiago de Tunja exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes.

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA ADMINISTRATIVA:** El proponente deberá acreditar este requisito.

El Oferente deberá disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, el cual deberá presentar las hojas de vida respectivas y el cual estará conformado por:

**Un (1) Ingeniero Civil y/o arquitecto,** experiencia general certificada igual o mayor a cinco (5) años desde la expedición de la matrícula profesional, con experiencia certificada en adecuación de edificaciones y mantenimiento de infraestructura hospitalaria. Deberá contar con certificación vigente

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| <br>Empresa Social del Estado<br><b>Santiago de Tunja</b> | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|  | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 36 de 46</b>    |

de estudios de habilitación en servicios de salud, capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, Coordinador de obras de mantenimiento. Disponible de Lunes a Viernes de 7-12 AM y 1-5 PM, sábados de 7 a 12 AM y 1 - 4 PM. Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de respuesta  $\leq 30$  min, el cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso en el momento de la presentación de la oferta.

Su dedicación será del 100%. Se debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

- **Un (1) Tecnólogo o técnico electricista:** Habilidad en el uso de equipos y herramientas. Conocimientos de higiene, seguridad y prevención de riesgos, con amplia experiencia mínimo dos (2) años en obras eléctricas y de apoyo a los componentes de las obras eléctricas y de ingeniería civil, con experiencia certificada en adecuación de edificaciones, Habilidad en el uso de equipos y herramientas. Conocimientos de normas RETIE, normas de infraestructura, certificaciones y actualizaciones técnicas eléctricas, trabajo en alturas, así mismo con conocimientos higiene, seguridad y prevención de riesgo. Disponible de Lunes a Viernes de 7-12 AM y 1-6 PM, sábados de 7 a 12 AM y 1 - 6 PM. Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de respuesta  $\leq 30$  min, el cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.

**Dos (2) técnicos en construcción de obras civiles o** con experiencia certificada en adecuación de edificaciones, con amplios conocimientos certificados en cemento, pvc, Drywall y acabados, resanes, pintura, entre otros, del mismo modo con conocimientos en plomería y/o fontanería, tuberías hidrosanitarias, amplia experiencia en impermeabilizar edificaciones, posturas de diferentes materiales, Conocimientos e interpretación de planos saber instalar diferentes tipos de griferías y artefactos como materiales ( cerámica, baldosas, PVC, polipropileno, poli fusión, etc.). interpretar planos, realizar trabajos de carpintería, realizar trabajos de pintura reparar fugas y/o filtraciones. Comprensión en el correcto uso de herramientas. Conocimiento de los reglamentos y normas relacionadas a orden, higiene y seguridad, arreglo de mobiliarios y aspectos varios de mantenimiento, que haga correcto uso de herramientas y elementos de trabajo, entre otros, que puedan cubrir y apoyar las necesidades del Hospital como soldadura, pintura, etc., responsables, capacidad trabajo, de señaléticas en obra, identificación y organización de materiales necesarios para las obras, Habilidad en el uso de equipos y herramientas. Habilidad en la instalación de artefactos y materiales de obra, Verificación del correcto funcionamiento de artefactos instalado. Disponible de Lunes a Viernes de 7-12 AM y 1-6 PM, sábados de 7 a 12 AM y 1 - 6 PM. Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de respuesta  $\leq 30$  min, el cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.

- **Cinco (5) Auxiliares de mantenimiento:** Con conocimiento y experiencia mínimo de un (1) año en adecuación y mejoramiento de edificaciones, amplia experiencia en adecuación, mejoramiento, resanen, de edificaciones, estucador, restaurador, conocimientos en albañilería, corrección de humedades, plomería, instalación de Fibrocemento Eterboard, drywall, experto en acabados, pintura, mantenimiento y operación de planta y redes de agua, entre otros, con amplia experiencia y de alto rendimiento en adecuaciones como: instalar artefactos sanitarios y grifería, instalar cañerías instalar pisos y revestimiento de muros - interpretar planos, realizar terminaciones de carpintería, realizar trabajos de pintura reparar fugas y/o filtraciones, limpieza y operación de redes hidrosanitarias y planta de tratamiento de agua. Conocimientos de diferentes tipos de materiales (madera, metal, cerámica, PVC, polipropileno, poli fusión, etc.). Comprensión en el correcto uso de herramientas. Conocimiento de los reglamentos y normas relacionadas a orden, higiene y seguridad, arreglo de mobiliarios y

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 37 de 46</b>    |

aspectos varios de mantenimiento, que haga correcto uso de herramientas y elementos de trabajo, que apoye como ayudante de obra, entre otros, que puedan cubrir y apoyar las necesidades del Hospital como soldadura, pintura, etc., responsables, capacidad trabajo en equipo, Disponible de Lunes a Viernes de 7-12 AM y 1-6 PM, sábados de 7 a 12 AM y 1 - 6 PM. Cubriendo disponibilidad 24 horas incluidos dominicales y festivos, tiempo de respuesta  $\leq 30$  min. Dentro de los auxiliares deberá tener una persona la cual realice labores de soldadura. Los cuales deberán suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.

Todo el personal deberá, conocer y mantener las condiciones de seguridad en el trabajo y prevención de riesgos. Capacidad de mantenerse atento ante posibles situaciones de riesgo en el ambiente de trabajo comunicándolas oportunamente. Así mismo, previene problemas que no son evidentes para los demás, corrigiendo las desviaciones de los trabajos realizados, y actúa rápida y eficazmente frente a dificultades presentadas en el proceso constructivo, cumplir con los plazos del trabajo que está realizando según indicaciones de su superior y requerimientos del Hospital, optimizando los tiempos de ejecución, disminuyendo los plazos establecidos según el proyecto y focalizando sus funciones diarias para el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento Hospitalario. El cual deberá suscribir una carta de compromiso de vincularse en el proceso, en el momento de presentación de la oferta.

El personal deberá acreditar los títulos expedidos por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, así mismo la experiencia debe ser certificada de acuerdo con las labores desarrolladas.

El contratista tendrá la obligación de tener al personal afiliado al sistema de seguridad social, riesgos profesionales (acordes a la actividad a realizar) y el pago de parafiscales. Como también cumplir con las demás obligaciones laborales. Además, deberá manifestar en su propuesta la disponibilidad de personal adicional en caso de requerirse y deberá dar respuesta en un término de  $\leq 6$  horas incluyendo dominicales y festivos, así mismo de contar o proporcionar los equipos o tecnologías necesarias.

Teniendo en cuenta que se requiere repuestos, accesorios, elementos de ferretería y repuestos de equipos industriales, se establece una bolsa económica mensual hasta por el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$36.600.000.00)**, incluido IVA, los cuales serán utilizados en elementos consumibles y repuestos, de acuerdo con las necesidades.

Los precios de los insumos se tomarán de la lista oficial de precios unitarios fijos de la Gobernación de Boyacá y los valores no contemplados en la resolución se hará con base en tres cotizaciones promediando.

### **2.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Podrán participar en esta Convocatoria Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

Presentar el Registro Único de Proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP y en firme.

#### **2.13.1. EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.**

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 38 de 46</b>    |

La experiencia probable o la antigüedad del **OFERENTE**, debe ser mínimo de tres (3) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo con lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno cuatro (4) años o más de antigüedad.

### **2.13.2. EXPERIENCIA ACREDITADA**

El proponente deberá acreditar su experiencia solo mediante el RUP en el código solicitado de la codificación UNSPSC solicitada, con la sumatoria de dos (2) contratos ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso cuyo objeto esté relacionado con el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura física hospitalaria para la verificación de estos contratos los mismos deberán estar inscritos en el RUP allegado y vigente. Los citados contratos sumados deben ser igual o superior al monto del presupuesto del presente proceso contractual.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación.

La experiencia solo será acreditada por el RUP.

Los SMMLV se tomarán del valor del SMMLV de 2024.

Por otra parte, cuando un proponente sea persona natural, jurídica o integrante de una asociación plural adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato y que podrá acreditar corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución de dicho contrato.

### **2.13.3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.

### **2.14. CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2023.

#### **a. Índice de Liquidez**

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 39 de 46</b>    |

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La **E.S.E**, determina como índice de liquidez que sea mayor a 20

**Índice de liquidez (IL)** = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor a 20

Para el caso de proponentes plurales se requiere que todos los integrantes acrediten el índice antes consignado.

**b. Índice de Endeudamiento (IE).**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La **E.S.E** determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0.20

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) debe ser menor o igual a 0.20

Para el caso de proponentes plurales se requiere que todos los integrantes acrediten el índice antes consignado.

**2.14.1 Capacidad Organizacional,** La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**a. Rentabilidad del Patrimonio**

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La **E.S.E** determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 20 %

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) mayor o igual a 20 %

Para el caso de proponentes plurales se requiere que todos los integrantes acrediten el índice antes consignado.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 40 de 46</b>    |

**b. Rentabilidad del Activo**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La **E.S.E** determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 20 %

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) mayor o igual a 20 %

Para el caso de proponentes plurales se requiere que todos los integrantes acrediten el índice antes consignado.

**2.15. REQUISITOS HABILITANTES.**

La **E.S.E** realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

|   |
|---|
| <b>EVALUACIÓN JURÍDICA (HÁBILITA)</b>   |
|   |
| <b>EVALUACIÓN FINANCIERA (HÁBILITA)</b> |
|   |
| <b>EVALUACIÓN TÉCNICO (HÁBILITA)</b>    |
|   |
| <b>FACTOR EXPERIENCIA (HABILITA)</b>    |
|   |

**2.16. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez recibidas las propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

**2.17. EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.**

Se trata del análisis que debe realizar la Entidad para determinar si el proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud Legal que correspondan.

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 41 de 46</b>    |

Por el contrario, la entidad evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud Legal del proponente en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la propuesta a los Términos de Referencia.

#### **2.18. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.**

Se trata del análisis que debe realizar la entidad para determinar si el proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera no serán habilitadas.

Los requisitos financieros no son subsanables.

#### **2.19. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.**

Se trata del análisis que debe realizar para determinar si el proponente cuenta con la Capacidad Técnica necesaria para contratar, lo cual será determinado por personal de la **E.S.E.**

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes Términos de Referencia no serán habilitadas.

#### **2.20. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA – HABILITANTE.**

Se trata del análisis que debe realizar para determinar si el proponente cuenta con la experiencia solicitada y necesaria para contratar, la cual será verificada en el RUP o en el Certificado de Cámara de Comercio.

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos de experiencia de los presentes Términos de Referencia, no serán habilitadas.

#### **2.21. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

| <b>TIPO</b> | <b>DESCRIPCION</b>                                  | <b>HABIL/NO HABIL</b> |
|-------------|---|-----------------------|
| JURIDICO    | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA               | HABILITA/NO HABILITA  |
|             | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.   | HABILITA/NO HABILITA  |
|             | CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL | HABILITA/NO HABILITA  |

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 42 de 46</b>    |

|             |   |                      |
|-------------|---|----------------------|
|             | ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL           | HABILITA/NO HABILITA |
|             | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA                             | HABILITA/NO HABILITA |
|             | PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES | HABILITA/NO HABILITA |
|             | INFORMACIÓN FINANCIERA  | HABILITA/NO HABILITA |
|             | BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES                              | HABILITA/NO HABILITA |
|             | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS                    | HABILITA/NO HABILITA |
|             | REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)                               | HABILITA/NO HABILITA |
|             | CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES             | HABILITA/NO HABILITA |
|             | FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA                             | HABILITA/NO HABILITA |
|             | OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA                                    | HABILITA/NO HABILITA |
|             | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.                       | HABILITA/NO HABILITA |
|             | CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS                            | HABILITA/NO HABILITA |
| TECNICO     | REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)                           | HABILITA/NO HABILITA |
| EXPERIENCIA | EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD               | HABILITA/NO HABILITA |
|             | EXPERIENCIA ACREDITADA  | HABILITA/NO HABILITA |
|             | CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS                     | HABILITA/NO HABILITA |
| FINANCIERO  | ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)                                       | HABILITA/NO HABILITA |
|             | INDICE ENDEUDAMIENTO (IE):                                    | HABILITA/NO HABILITA |
|             | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO                                   | HABILITA/NO HABILITA |
|             | RENTABILIDAD DEL ACTIVO                                       | HABILITA/NO HABILITA |

**6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

**6.2. MATRIZ DE RIESGO:**

| No. | CLASE | FUENT | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (Qué puede) | CONSECUENCIA DE LA OCURSA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALOR | CATEGORIA | ¿Afecta? | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta Person | Fecha Estimada en | Monitoreo y Revisión |
|-----|-------|-------|-------|------|-------------------------|---------------------------|--------------|---------|-------|-----------|----------|---------------------------------|----------------|-------------------|----------------------|
|-----|-------|-------|-------|------|-------------------------|---------------------------|--------------|---------|-------|-----------|----------|---------------------------------|----------------|-------------------|----------------------|



|   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                           |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------------------|--|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>Código: GA-FR-0010</b> |  |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>Versión: 1</b>         |  |
|   | <b>FORMATO</b>   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>Página 44 de 46</b>    |  |

|    |            |         |           |             |  |   |   |   |   |      |                            |  |   |   |   |      |    |                            |                                       |                                   |         |
|----|------------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|---|------|----------------------------|--|---|---|---|------|----|----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------|
| 8  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | falta de calidad en el servicio prestado   | Demora en la toma de decisiones y en la mejora de la eficiencia     | 2 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o supervisor  | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | supervisor y/o supervisor  | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 9  | General    | Externo | Ejecución | Operacional | daños a terceros   | Los productos resultan inútiles y sin posibilidad de implementarlos | 2 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o supervisor  | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | supervisor y/o supervisor  | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 10 | General    | Interno | Ejecución | Financiero  | financiamiento del contrato  | Demora en la ejecución de las actividades previstas                 | 1 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o supervisor  | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 3 | 3 | Bajo | SI | supervisor y/o supervisor  | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 11 | General    | Externo | Ejecución | Financiero  | estimación inadecuada de los costos  | Demora en la ejecución de las actividades previstas                 | 2 | 4 | 4 | Bajo | supervisor y/o supervisor  | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 1 | 3 | 4 | Bajo | SI | supervisor y/o supervisor  | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 12 | General    | Externo | Ejecución | Financiero  | mora en el pago por parte del Estado   | Desmotivación del personal ejecutor del contrato                    | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o supervisor  | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 2 | 2 | Bajo | SI | supervisor y/o supervisor  | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 13 | General    | Externo | Ejecución | Financiero  | ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja  | Demora en la ejecución de las actividades previstas                 | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o supervisor  | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 2 | 2 | Bajo | SI | supervisor y/o supervisor  | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |
| 14 | General    | Externo | Ejecución | Regulatorio | incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Demora en la ejecución de las actividades previstas                 | 1 | 3 | 4 | Bajo | supervisor y/o interventor | seguimiento por parte del interventor y/o supervisor | 0 | 2 | 2 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha en que se materializa el riesgo | Mediante los informes solicitados | Mensual |

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 45 de 46</b>    |

## 6.2 Mitigación de riesgo

| <b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>   | <b>MITIGACIÓN</b>  |
|---|--|
| Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar   | Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista. |
| Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.                                     | Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino.  |
| Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.   | Establecer el responsable de los riesgos, con el objeto de establecer que el contratista realice el pago de los riesgos externos.  |
| Prestación tardía o errónea del servicio.   | Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.                                |
| Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista. | Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.   |
| Accidentes de trabajo y enfermedades laborales  | Certificar la Afiliación a ARL por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.   |
| Mora en el pago por parte de la entidad   | Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.  |
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad  | Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.  |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Capítulo IV del Acuerdo N°009 de 2017, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

Conforme a lo anterior la entidad considera que el contratista deberá constituir una póliza de garantía así:

| Clase de Riesgos          | %  | Sobre el Valor | Vigencia                                      |
|---------------------------|----|----------------|---|
| Calidad del servicio      | 10 | Del contrato   | Duración del contrato y seis (6) meses más.   |
| Cumplimiento del Contrato | 10 | Del contrato   | Duración del contrato y cuatro (4) meses más. |

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>E.S.E SANTIAGO DE TUNJA</b>                             | <b>Código: GA-FR-0010</b> |
|   | <b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO</b> | <b>Versión: 1</b>         |
|   | <b>FORMATO</b>   | <b>Página 46 de 46</b>    |

|  |    |              |   |
|--|----|--------------|---|
| Responsabilidad civil extracontractual | 20 | Del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Póliza que ampare lo salarios          | 15 | Del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más.  |

**8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

**9. ANEXOS**

ANEXO 1: Análisis del Sector  
ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal  
ANEXO 3: Cotizaciones  
ANEXO 4: Planes de mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipos industriales de uso hospitalario.  
ANEXO 5: Actas hallazgos de mantenimiento hospitalario.

**10. RESPONSABLES**

|  |                            |
|--|----------------------------|
| <b>Responsable</b>   | <b>FIRMADO EN ORIGINAL</b> |
| <b>KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ<br/>SUBGERENTE ADMINISTRATIVO</b> | _____<br><b>FIRMA:</b>     |

Elaboración y proyección:

|  |  |                            |
|--|--|----------------------------|
| Componente Contratación                        | Yeimy Buitrago- contratista                              | <b>FIRMADO EN ORIGINAL</b> |
| Componente jurídico                            | Javier Flechas - Asesor jurídico                         | <b>FIRMADO EN ORIGINAL</b> |
| Responsable área donde surge la necesidad      | Keina Lisbeth Borda Álvarez<br>Subgerente administrativo | <b>FIRMADO EN ORIGINAL</b> |
| Responsable de la coordinación de contratación | Keina Lisbeth Borda Álvarez<br>Subgerente administrativo | <b>FIRMADO EN ORIGINAL</b> |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.